

en una urgente, acordaron: Que sin levantar
 mano se active la cobranza de todas contribucio-
 nes anteriores, bendidas, irribas y de su atriunco,
 sup las circunstancias que dha. orden suplicien,
 y procedies con necerario para que tenga
 efecto el apremio p'mera que conbenga contra
 los contribuyentes que resistan realizar el pago
 de su deudor, a fin de que tenga cumplido
 efecto lo que el dho. intendente ordeno.

Deseo una orden que dirija a este Ayuntamiento
 la dha. diputacion Proo. consta. Diego Cho
 el actual, comunicand el pago que ha cobrado
 a este Pueblo de d'cientos y treinta y tres d' en el
 repartim. de los años de p'vior, p' los de la ca-
 ut de la cubera de este partido correspondiente
 a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de
 presente año; y que se vahi faga a la posible
 brevedad: y el dho. ayuntamiento acordó en
 puntual cumplimiento, como se menciona.

Lo que se acordó en el dho. ayuntamiento que
 firmaron sus nros. los q. dhan abajo

M. Castiño

Seion de 28, de Setiembre

En la villa de Calapuzca, a veinte y ocho
 de Setiembre de mil ochocientos noventa y